



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE-13	HOJA 1 DE 10
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: 10-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,	
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO
<p>01. MANTENIMIENTO MENSUAL DE BOYA RECALADA, UBICADA EN CANAL EXTERIOR LLEGADA VIA MARITIMA CON MEDIDAS DE 1750MM DE DIÁMETRO CON ALTURA APROXIMADA DE 4.60 MTS INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNA, RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES EN ESTRUCTURA METÁLICA, LIMPIEZA CON AGUA LIMPIA DULCE Y TRAPO LIMPIO DE FLOTADOR EN ÁREA VISIBLE (LÍNEA DE FLOTACIÓN), LAVADO DE ESTRUCTURA DE BOYA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA, TRAPO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR, LIMPIEZA DE RACÓN), LIMPIEZA DE MARCA TOPE, REPORTE DE ESTADO DE LA BOYA Y LINTERNAS, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00		
<p>02. MANTENIMIENTO MENSUAL A CUATRO BOYAS (No. 1, 2, 3 Y 4) LOCALIZADAS EN EL CANAL EXTERIOR DE NAVEGACIÓN LLEGADA POR VÍA MARÍTIMA, CON MEDIDAS DE 1750MM DE DIÁMETRO CON ALTURA APROXIMADA DE 4.60 MTS INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA, LIMPIEZA DE FLOTADOR EN ÁREA VISIBLE (LÍNEA DE FLOTACIÓN), LAVADO DE ESTRUCTURA DE BOYA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LIMPIEZA DE PROTECCIÓN A BASE DE 6 REDONDO DE ACERO INOXIDABLE Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN SPRAY, LIMPIEZA DE MARCA TOPE, REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS BOYAS Y LINTERNAS, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00		
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL	
RAYMUNDO ALOR ALOR		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA	





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 2 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>03. MANTENIMIENTO MENSUAL DE DIEZ BOYAS LOCALIZADAS EN EL CANAL INTERIOR DE NAVEGACIÓN (No. 5, 6, 7, 8, 9 Y 11) Y LAS QUE DELIMITAN LA DÁRSENA DE CIABOGA I (No. A, B, C Y D) LLEGADA VIA MARITIMA CON MEDIDAS DE 1500MM DE DIÁMETRO CON ALTURA APROXIMADA DE 3.50 MTS INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA METÁLICA, LIMPIEZA DE FLOTADOR EN ÁREA VISIBLE (LÍNEA DE FLOTACIÓN), LAVADO DE ESTRUCTURA DE BOYA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA), LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LIMPIEZA DE PROTECCIÓN A BASE DE 6 REDONDO DE ACERO INOXIDABLE Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE EN SPRAY, LIMPIEZA DE MARCA TOPE, REPORTE DE ESTADO QUE GUARDA CADA UNA DE LAS BOYAS Y LINTERNAS, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
<p>04. LIMPIEZA MENSUAL A SEIS LINTERNAS AUTÓNOMAS DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), UBICADAS EN BALIZAS SITUACIÓN EN,(ESCOLLERA NORTE, ARRANQUE DE ESCOLLERA NORTE, 1 DÁRSENA DE CIABOGA, 2 DÁRSENA DE CIABOGA, MUELLE DE DRAGAS OESTE, MUELLE DE DRAGAS ESTE) LLEGADA POR VIA TERRESTRE, EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 8.00 MTS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), CHAPOLEO POR MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA DE 5.00 M EN EL PERÍMETRO DE LA BASE, REPORTE DE ESTADO QUE DE BALIZA (HERRAJES DE SUJECIÓN DE BALIZA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y SECUNDARIA CADA UNA DE LAS BALIZAS Y LINTERNA), CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA RAYMUNDO ALOR ALOR		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 3 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>05.- LIMPIEZA MENSUAL A OCHO LINTERNAS AUTÓNOMAS DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), UBICADAS EN BALIZAS DE SITUACIÓN UBICADA EN (ESCOLLERA SUR, ARRANQUE DE ESCOLLERA SUR) LLEGADA VÍA MARÍTIMA, BALIZAS DE SITUACIÓN UBICADA EN (N° 3 DÁRSENA DE CIABOGA, N°4 DÁRSENA DE CIABOGA, BALIZA MUELLE FISCAL ESTE, BALIZA MUELLE FISCAL OESTE, BALIZA ESTE MUELLE ETILENO, BALIZA OESTE MUELLE ETILENO) LLEGADA VIA TERRESTRE, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 8.00 MTS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), CHAPOLEO POR MEDIOS MANUALES A UNA DISTANCIA DE 5.00 M EN EL PERÍMETRO DE LA BASE, REPORTE DE ESTADO QUE DE BALIZA (HERRAJES DE SUJECIÓN DE BALIZA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y SECUNDARIA CADA UNA DE LAS BALIZAS Y LINTERNA), CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
<p>06. LIMPIEZA MENSUAL A CUATRO LINTERNAS AUTÓNOMAS DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), UBICADAS EN BALIZAS SITUACIÓN (COCAL) UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LLEGADA VÍA TERRESTRE, BALIZA SITUACIÓN (CERRO LA PEÑITA, SEMINARIO Y COBOS) LLEGADA VÍA TERRESTRE, EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS HASTA UNA ALTURA DE 30.00 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE EN LA BALIZA, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA, DESTELLADOR CAJA PORTA BATERÍAS DE 1M LARGO X 1 M ANCHO X 0.40 M DE FONDO), APLICACIÓN DE MALATEON EN PORTA BATERÍAS, APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN CAJA PORTA BATERÍAS, LIMPIEZA DE PARARRAYOS Y CONTADOR DE EVENTOS, CHAPOLEO POR MEDIOS MANUALES, A UNA DISTANCIA DE 5.00 M EN EL PERÍMETRO DE LA BASE, REPORTE DE ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA BALIZA (HERRAJES DE SUJECIÓN DE BALIZA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y SECUNDARIA DE CADA UNA DE LAS BALIZAS Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGÚN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
<p>GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA</p> <p>RAYMUNDO ALOR ALOR</p>		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 4 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>07. LIMPIEZA MENSUAL DE DIEZ LINTERNAS DIRECCIONALES, CADA UNA INTEGRADA CON 2 PANELES SOLARES DE 0.70M X 0.70 M, UBICADAS EN BALIZAS ENFILACIÓN (ANTERIOR 1ER CAMBIO DE RUMBO DE 30 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 1ER CAMBIO DE RUMBO 36 M DE ALTURA, ENFILACIÓN ANTERIOR 2DO CAMBIO DE RUMBO 30 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 2DO CAMBIO DE RUMBO 42 M DE ALTURA) UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LLEGADA VIA TERRESTRE, BALIZA ENFILACIÓN (ANTERIOR 3ER CAMBIO DE RUMBO DE 24 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 3ER CAMBIO DE RUMBO DE 36 MTS DE ALTURA, ENFILACIÓN ANTERIOR ETILENO 12 MTS DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR ETILENO 16 MTS DE ALTURA) LLEGADA VIA TERRESTRE, Y BALIZA DE ENFILACIÓN (ANTERIOR ENTRADA AL PUERTO DE 30 M DE ALTURA Y ENFILACIÓN POSTERIOR ENTRADA AL PUERTO DE 42 M DE ALTURA) LLEGADA VIA MARÍTIMA, UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LUZ DIRECCIONAL, BATERÍA Y PANEL SOLAR, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS HASTA UNA ALTURA DE 42.00 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE EN LA BALIZA, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA DULCE LIMPIA, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA, DESTELLADOR CAJA PORTA BATERÍAS DE 1M LARGO X 1 M ANCHO X 0.40 M DE FONDO), APLICACIÓN DE MALATEON EN PORTA BATERIAS, APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN CAJA PORTA BATERÍAS, CHEQUEO DE CARGA DE BATERÍAS, CAMBIO DE 4 TERMINALES DE OJO 5/16" EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, CAMBIO DE 4 TERMINALES DE BATERÍA REFORZADA CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, CAMBIO DE 6 MTS DE CABLE USO RUDO DE 2X12 EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, LIMPIEZA DE PARARRAYOS Y CONTADOR DE EVENTOS, CHAPOLEO POR MEDIOS MANUALES, A UNA DISTANCIA DE 5.00 M EN EL PERÍMETRO DE LA BASE, REPORTE DE ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA BALIZA (HERRAJES DE SUJECIÓN DE BALIZA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y SECUNDARIA CADA UNA DE LAS BALIZAS Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGÚN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
RAYMUNDO ALOR ALOR		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE-13	HOJA 5 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: 10-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>08. MANTENIMIENTO MENSUAL A DOS LINTERNAS AUTÓNOMAS DE LEDS (CON CUATRO PANELES SOLARES INTEGRADOS CADA UNA, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR) UBICADA EN BALIZA NORTE DE ESCOLLERA SUMERGIDA Y BALIZA SUR DE ESCOLLERA SUMERGIDA LOCALIZADAS EN EL CANAL EXTERIOR DE NAVEGACIÓN LLEGADA POR VIA MARÍTIMA INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 14.70 METROS DE ALTURA, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), LIMPIEZA DE ESCALERA MARINERA, LIMPIEZA Y LAVADO DE CANASTILLA DE CONCRETO, REPORTE DE ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA BALIZA (HERRAJES DE SUJECCION DE BALIZA, ESTADO DEL JACKET DEL NIVEL DEL ESPEJO DEL AGUA HACIA ARRIBA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
<p>09. MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), BALIZA ARRECIFE DE TANGUIJO A 18 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARÍTIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 METROS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA DE FORMA TRONCO PIRAMIDAL CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
RAYMUNDO ALOR ALOR		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 6 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>10. MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), BALIZA ARRECIFE DE EN MEDIO A 13 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARÍTIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 METROS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA DE CUADRANGULAR CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
<p>11. MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR) Y RACON, BALIZA ARRECIFE TUXPAN A 12 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARÍTIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS Y RACON, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 MTS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA DULCE LIMPIA, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LIMPIEZA DE RACON CON TRAPO LIMPIO Y AGUA DULCE LIMPIA, APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN CAJA PORTA BATERÍAS, CHEQUEO DE CARGA DE BATERÍAS, CAMBIO DE 2 TERMINALES DE OJO 5/16" EN RACON CADA 4 MESES, CAMBIO DE 2 TERMINALES DE BATERÍA REFORZADA CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, EN RACON CADA 4 MESES, CAMBIO DE 6 MTS DE CABLE USO RUDO DE 2X12 CADA 4 MESES, RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 MTS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA TRONCO PIRAMIDAL CON HIDROLAVADORA (AGUA DULCE LIMPIA), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	12.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA RAYMUNDO ALOR ALOR		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 7 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>12. PUESTA EN OPERACIÓN DE LINTERNA DIRECCIONAL, BATERIA O PANEL SOLAR, EN BALIZAS DE ENFILACIÓN EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO TUXPAN HASTA UNA ALTURA DE 40 METROS, LLEGADA POR VÍA TERRESTRE Y DOS POR VÍA MARÍTIMA, EN CASO DE NECESIDADES DE FALLA DE OPERACIÓN DE LA LINTERNA, INCLUYE: SUSTITUCION DE EQUIPO Y ACCESORIOS, ASIPONATUX PROPORCIONA (LINTERNA, BATERIA O PANEL SOLAR), ASCENSO MANUAL A TRAVES DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, IDENTIFICACION DE FALLA POR MEDIOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES, Y EN SU CASO CARGA DE BATERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AVISO A LA ENTIDAD DE PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA A LA SUPERVISIÓN LOS EQUIPOS PRODUCTO DEL DESTAMENTAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	15.00			
<p>13. PUESTA EN OPERACIÓN DE LINTERNA AUTOCONTENIDA EN BALIZAS DE SITUACIÓN EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO TUXPAN HASTA UNA ALTURA DE 30 METROS, LLEGADA POR VÍA TERRESTRE, EN CASO DE NECESIDADES DE FALLA DE OPERACIÓN DE LA LINTERNA, INCLUYE: SUSTITUCION DE LINTERNA AUTOCONTENIDA Y/O BATERIA INTERNA, ASIPONATUX PROPORCIONA (LINTERNA Y/O BATERIA), ASCENSO MANUAL A TRAVES DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, IDENTIFICACION DE FALLA POR MEDIOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES, Y EN SU CASO CARGA DE BATERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AVISO A LA ENTIDAD DE PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA A LA SUPERVISIÓN LOS EQUIPOS PRODUCTO DEL DESTAMENTAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	6.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA		RAZÓN SOCIAL	SUMA PARCIAL			
RAYMUNDO ALOR ALOR		FIRMA DEL LICITANTE	SUMA ACUMULADA			





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S. A. DE C. V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 8 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>14. PUESTA EN OPERACIÓN DE LINTERNA AUTOCONTENIDA EN BOYAS MARINA EN CANAL DE NAVEGACIÓN EXTERIOR, INTERIOR, DÁRSENA DE CIABOGA, HASTA UNA ALTURA DE 3.00 METROS SOBRE EL NIVEL DE FLOTACIÓN, EN CASO DE NECESIDADES DE FALLA DE OPERACIÓN DE LA LINTERNA, INCLUYE: SUSTITUCION DE LINTERNA AUTOCONTENIDA Y/O BATERIA INTERNA, ASIPONATUX PROPORCIONA (LINTERNA Y/O BATERIA), ASCENSO MANUAL HASTA LA LINTERNA, IDENTIFICACION DE FALLA POR MEDIOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES, Y EN SU CASO CARGA DE BATERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AVISO A LA ENTIDAD DE PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA A LA SUPERVISIÓN LOS EQUIPOS PRODUCTO DEL DESTAMENTAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	6.00			
<p>15. PUESTA EN OPERACIÓN DE LINTERNA AUTOCONTENIDA EN BALIZAS DE "ARRECIFE TUXPAN" A 12 KM DE DISTANCIA DE LA ESCOLLERA NORTE, "ARRECIFE DE EN MEDIO" A 13 KM DE DISTANCIA DE LA ESCOLLERA NORTE Y "ARRECIFE TANGUIJO" A 18 KM DE DISTANCIA DE LA ESCOLLERA NORTE, HASTA UNA ALTURA DE 12.00 METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, EN CASO DE NECESIDADES DE FALLA DE OPERACIÓN DE LA LINTERNA, INCLUYE: SUSTITUCION DE LINTERNA AUTOCONTENIDA Y/O BATERIA INTERNA, ASIPONATUX PROPORCIONA (LINTERNA Y/O BATERIA), ASCENSO MANUAL HASTA LA LINTERNA, IDENTIFICACION DE FALLA POR MEDIOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES, Y EN SU CASO CARGA DE BATERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AVISO A LA ENTIDAD DE PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA A LA SUPERVISIÓN LOS EQUIPOS PRODUCTO DEL DESTAMENTAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		SERVICIO	4.00			
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA RAYMUNDO ALOR ALOR		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S. A. DE C. V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS		DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 9 DE 10	
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: 10-13-J2X-013J2X002-N-2-2023		LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,		
C O N C E P T O		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				L E T R A	NUMERO	
<p>16. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA (ACUMULADOR) TIPO D31M DE GEL DE LA MARCA OPTIMA BATTERIES O SIMILAR EN ESPECIFICACIONES Y CALIDAD, CUANDO LA DEPENDIÁN LO REQUIERA INCLUYE: COLOCACIÓN, EN BALIZA HASTA 42 MTS DE ALTURA, DESMONTE Y BAJADA DE BATERÍA SIN CARGA Y ENTREGA A LA RESIDENCIA, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		PZA	8.00			
<p>17. RESCATE, ASEGURAMIENTO Y TRASLADO DE (BOYA DE RECALADA Y/O BOYA DE DELIMITACIÓN DE CANAL O DÁRSENA) POR DESGARITAMIENTO DE ANCLAJE EN CASO QUE LA ENTIDAD LO REQUIERA, INCLUYE: REVISIÓN DE BOYA Y COLOCACIÓN DE DESTORCEDOR 1 ¼", GRILLETES PARA UNIÓN DE CADENA 1 ¼", LOCALIZACIÓN CON GPS TOPOGRÁFICO DE LAS COORDENADAS UTM PARA LA UBICACIÓN FINAL BOYA DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO, INSTALACIÓN Y FONDEO DE BOYA CON EQUIPO DE BUCEO, ENGRILLETADO DE BOYA AL MUERTO DE CONCRETO (SI LA BOYA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO), TRASLADO DE BOYA A MUELLE DE LA ASIPONATUX SI NO SE ENCUENTRA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO PARA TRABAJOS EN AGUA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO P.U.O.T.</p>		SERVICIO	2.00			
<p>18. COLOCACION DE NUMERO EN BOYA CON DIMENCION DE 58 CM DE ALTO POR 39 CM DE ANCHO EN VINIL REFRELCTANTE GRADO DIAMANTE COLOR BLANCO EN CANAL INTERIOR Y CANAL EXTERIOR DE NAVEGACION INCLUYE; TRASLADO AL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR VIA AMRITIMA, LIMPIEZA DEL AREA PARA COLOCAR L NUMERO, RETIRO DE NUMERO ACTUAL, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO, P.U.O.T.</p>		PZA	12.00			
<p>GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA</p> <p>RAYMUNDO ALOR ALOR</p>		RAZÓN SOCIAL		SUMA PARCIAL		
		FIRMA DEL LICITANTE		SUMA ACUMULADA		





ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S. A. DE C. V.		CATÁLOGO DE CONCEPTOS	DOCUMENTO NO. PE- 13	HOJA 10 DE 10		
OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ."		INVITACIÓN NO.: 10-13-J2X-013J2X002-N-2-2023	LUGAR Y FECHA: TUXPAN, VER.,			
CONCEPTO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES				LETRA	NUMERO	
<p>19. MANTENIMIENTO POR DEBAJO DE LINEA DE FLOTACION A (BOYA DE RECALADA Y/O BOYA DE DELIMITACIÓN DE CANAL EXTERIOR DE NAVEGACIÓN) LIMPIEZA TOTAL DE CADA UNAS DE LAS PARTES QUE LA COMPONEN INCLUYE: TRASLADO AL LUGAR DE UBICACIÓN POR VIA MARÍTIMA, LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DEL CUERPO DE LA BOYA A PARTIR DEL NIVEL DE FLOTACIÓN, INMERSIÓN PARA LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DE TODA LA LONGITUD DE LA CADENA, LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DEL MUERTO DE CONCRETO, REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE ANCLAJE Y CUERPO DE BOYAS, REPORTE FOTOGRÁFICO DE BOYA, CADENA Y MUERTO DE CONCRETO, CONSIDERACIÓN DE DESTORCEDOR 1 ¼", GRILLETES PARA UNIÓN DE CADENA 1 ¼", EN 3 DE LAS 5 BOYA, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO P.U.O.T.</p>		PZA	5.00			
<p>20. MANTENIMIENTO POR DEBAJO DE LINEA DE FLOTACION A (BOYA DE DELIMITACIÓN DE CANAL EXTERIOR DE NAVEGACIÓN) LIMPIEZA TOTAL DE CADA UNAS DE LAS PARTES QUE LA COMPONEN INCLUYE: TRASLADO AL LUGAR DE UBICACIÓN POR VIA MARÍTIMA, LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DEL CUERPO DE LA BOYA A PARTIR DEL NIVEL DE FLOTACIÓN, INMERSIÓN PARA LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DE TODA LA LONGITUD DE LA CADENA, LIMPIEZA DEL CRECIMIENTO MARINO DEL MUERTO DE CONCRETO, REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE ANCLAJE Y CUERPO DE BOYAS, REPORTE FOTOGRÁFICO DE BOYA, CADENA Y MUERTO DE CONCRETO, CONSIDERACIÓN DE DESTORCEDOR 1 ¼", GRILLETES PARA UNIÓN DE CADENA 1 ¼", EN 5 DE LAS 10 BOYA, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO P.U.O.T.</p>		PZA	10.00			
<p>IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN:.....\$ I.V.A.:.....\$ IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN:.....\$</p>						
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA		RAZÓN SOCIAL	SUMA PARCIAL			
RAYMUNDO ALOR ALOR		FIRMA DEL LICITANTE	SUMA ACUMULADA			



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ

DOCUMENTO PE-14_EVENTOS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2023-2024																			
NUM. DE CONCEPTO	DESCRIPCION DE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	2023												2024			CANTIDAD TOTAL
				ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO				
07	LIMPIEZA MENSUAL DE DIEZ LINTERNAS DIRECCIONALES, CADA UNA INTEGRADA CON 2 PANELES SOLARES DE 0.70M X 0.70 M, UBICADAS EN BALIZAS ENFILACIÓN (ANTERIOR 1ER CAMBIO DE RUMBO DE 30 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 1ER CAMBIO DE RUMBO 36 M DE ALTURA, ENFILACIÓN ANTERIOR 2DO CAMBIO DE RUMBO 30 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 2DO CAMBIO DE RUMBO 42 M DE ALTURA) UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO LLEGADA VIA TERRESTRE, BALIZA ENFILACIÓN (ANTERIOR 3ER CAMBIO DE RUMBO DE 24 M DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR 3ER CAMBIO DE RUMBO DE 36 MTS DE ALTURA, ENFILACIÓN ANTERIOR ETILENO 12 MTS DE ALTURA, ENFILACIÓN POSTERIOR ETILENO 16 MTS DE ALTURA) LLEGADA VIA TERRESTRE, Y BALIZA DE ENFILACIÓN (ANTERIOR ENTRADA AL PUERTO DE 30 M DE ALTURA Y ENFILACIÓN POSTERIOR ENTRADA AL PUERTO DE 42 M DE ALTURA) LLEGADA VIA MARÍTIMA, UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LUZ DIRECCIONAL, BATERÍA Y PANEL SOLAR, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS HASTA UNA ALTURA DE 42.00 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE EN LA BALIZA, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA DULCE LIMPIA, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA, DESTELLADOR CAJA PORTA BATERÍAS DE 1M LARGO X 1 M ANCHO X 0.40 M DE FONDO), APLICACIÓN DE MALATEON EN PORTA BATERIAS, APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN CAJA PORTA BATERÍAS, CHEQUEO DE CARGA DE BATERÍAS, CAMBIO DE 4 TERMINALES DE OJO 5/16" EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, CAMBIO DE 4 TERMINALES DE BATERÍA REFORZADA CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, CAMBIO DE 6 MTS DE CABLE USO RUDO DE 2X12 EN CADA UNA DE LAS BALIZAS CADA 4 MESES, LIMPIEZA DE PARARRAYOS Y CONTADOR DE EVENTOS, CHAPOLEO POR MEDIOS MANUALES, A UNA DISTANCIA	SERVICIO	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
08	MANTENIMIENTO MENSUAL A DOS LINTERNAS AUTÓNOMAS DE LEDS (CON CUATRO PANELES SOLARES INTEGRADOS CADA UNA, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR) UBICADA EN BALIZA NORTE DE ESCOLLERA SUMERGIDA Y BALIZA SUR DE ESCOLLERA SUMERGIDA LOCALIZADAS EN EL CANAL EXTERIOR DE NAVEGACIÓN LLEGADA POR VIA MARÍTIMA INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 14.70 METROS DE ALTURA, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), LIMPIEZA DE ESCALERA MARINERA, LIMPIEZA Y LAVADO DE CANASTILLA DE CONCRETO, REPORTE DE ESTADO QUE SE ENCUENTRA LA BALIZA (HERRAJES DE SUJECCION DE BALIZA, ESTADO DEL JACKET DEL NIVEL DEL ESPEJO DEL AGUA HACIA ARRIBA, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD	SERVICIO	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
09	MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), BALIZA ARRECIFE DE TANGUJO A 18 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARÍTIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 METROS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA DE FORMA TRONCO PIRAMIDAL CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS	SERVICIO	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
10	MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), BALIZA ARRECIFE DE EN MEDIO A 13 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARÍTIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 METROS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA LIMPIA DULCE, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 METROS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA DE CUADRANGULAR CON HIDROLAVADORA (AGUA LIMPIA DULCE), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN ALTURA, EQUIPO SALVAVIDAS NECESARIO	SERVICIO	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
11	MANTENIMIENTO MENSUAL A LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR) Y RACON, BALIZA ARRECIFE TUXPAN A 12 KM DE LA ESCOLLERA NORTE HACIA MAR ABIERTO LLEGADA POR VIA MARITIMA, INCLUYE: 1 TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REVISIÓN DE LINTERNAS Y RACON, LLEGADA A EQUIPOS UBICADOS A UNA ALTURA DE 10.50 MTS SOBRE EL NIVEL DE PISO POR MEDIO DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, LIMPIEZA DE LINTERNA AUTÓNOMA DE LEDS CON AGUA DULCE LIMPIA, TRAPO LIMPIO Y APLICACIÓN DE LIMPIADOR DE VIDRIO WINDEX EN (PANELES SOLARES INTEGRADOS, ESTRUCTURA Y DESTELLADOR), LIMPIEZA DE RACON CON TRAPO LIMPIO Y AGUA DULCE LIMPIA, APLICACIÓN DE INSECTICIDA EN CAJA PORTA BATERÍAS, CHEQUEO DE CARGA DE BATERÍAS, CAMBIO DE 2 TERMINALES DE OJO 5/16" EN RACON CADA 4 MESES, CAMBIO DE 2 TERMINALES DE BATERÍA REFORZADA CON TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, EN RACON CADA 4 MESES, CAMBIO DE 6 MTS DE CABLE USO RUDO DE 2X12 CADA 4 MESES, RETIRO DE SUCIEDAD POR MEDIOS MANUALES, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO 10.50 MTS, LAVADO DE ESTRUCTURA DE BALIZA TRONCO PIRAMIDAL CON HIDROLAVADORA (AGUA DULCE LIMPIA), REPORTE DE ESTADO DE LA BALIZA (BALIZA DE CONCRETO, PLATAFORMA PRINCIPAL Y LINTERNA), RETIRO DE PANALES DE ABEJA SEGUN SEA EL CASO, CONSUMIBLES, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA	SERVICIO	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	12.00		
12	PUESTA EN OPERACIÓN DE LINTERNA DIRECCIONAL, BATERIA O PANEL SOLAR, EN BALIZAS DE ENFILACIÓN EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DEL RIO TUXPAN HASTA UNA ALTURA DE 40 METROS, LLEGADA POR VÍA TERRESTRE Y DOS POR VÍA MARÍTIMA, EN CASO DE NECESIDADES DE FALLA DE OPERACIÓN DE LA LINTERNA, INCLUYE: SUSTITUCION DE EQUIPO Y ACCESORIOS, ASIPONATUX PROPORCIONA (LINTERNA, BATERIA O PANEL SOLAR), ASCENSO MANUAL A TRAVES DE ESCALERA MARINA EXISTENTE, IDENTIFICACION DE FALLA POR MEDIOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN DE CONEXIONES, Y EN SU CASO CARGA DE BATERÍA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA AVISO A LA ENTIDAD DE PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA A LA SUPERVISIÓN LOS EQUIPOS PRODUCTO DEL DESTAMENTAMIENTO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA TRABAJOS EN	SERVICIO	15.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	2.00	4.00	3.00	3.00	15.00		



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA ELABORAR EL -----
- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "LA ASIPONATUX" REPRESENTADA POR EL -----
----- EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE -----
----- EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL ----- EN SU CARÁCTER DE -----.

DECLARACIONES

1. **"LA ASIPONATUX"** declara que:

1.1. Es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 3, fracción segunda y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creada mediante escritura constitutiva N° 31,157, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable el 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público N° 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

1.2. Conforme a lo dispuesto por escritura número -----, el ----- en su carácter de DIRECTOR GENERAL y Representante legal de la ASIPONATUX, con R.F.C. ----- quien en su calidad de servidor público tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son suficientes para la suscripción de este contrato.

1.3. De conformidad con escritura número -----, suscribe el presente instrumento el Ingeniero ----- en su carácter de GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA con R.F.C. ----- que está facultado para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son suficientes para la suscripción de este contrato.





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

1.4. De conformidad con la escritura número -----, suscribe el presente instrumento el Ingeniero ----- en su carácter de SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA con R.F.C. - ----- que está facultado para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son suficientes para la suscripción de este contrato.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio MIXTO de carácter NACIONAL realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los correlativos de su Reglamento.

1.6. "LA ASIPONATUX" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria emitido mediante el Oficio No. 307-A.-3052 con folio de autorización Oficio No. 307-A.-3052 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos.

1.7. El -----, Director General de "LA ASIPONATUX" autorizó la plurianualidad mediante el OFICIO -----

1.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias, le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: N° -----

1.9. Tiene establecido su domicilio en Carretera a la Barra Norte km. 6.5, s/n, Colonia Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92880, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.10. Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "LA ASIPONATUX", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

2. "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona ----- legalmente constituida mediante -----, denominada -----, cuyo objeto social es, entre otros, -----





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

2.2. **C.** ----- en su carácter de -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública Número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

2.4. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para la obra materia del presente instrumento.

2.5. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, así como lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico lo señalado en el artículo 123 Constitucional, apartado A) y el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar, le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo citado.

2.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----

2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

2.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "**LOPSRM**" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

2.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad Mexicana

2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; que consideró las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "**LA ASIPONATUX**", en su calidad de convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

2.13. Manifiesta bajo protesta, a decir verdad, que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas "**EL CONTRATISTA**", deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. **NO APLICA PARA ESTE CONTRATO.**

3. "**LAS PARTES**" declaran que:

3.1. La Convocatoria a la invitación que origina el presente Contrato, sus anexos, la bitácora que se genere, el propio contrato, son los instrumentos que vinculan a "**LAS PARTES**" en sus derechos y obligaciones. **Anexos:** 1. Términos de referencia, Especificaciones generales y particulares, 2. Plano de referencia, 3. Catálogo de conceptos, 4. Programa General.

3.2. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la Convocatoria a la Invitación que le da origen.

3.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

"LA ASIPONATUX" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de trabajos consistentes en el ----- y "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos conforme al (los) programa(s) de ejecución, presupuesto por precio unitarios, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, contenido en el anexo incluido en el numeral 3.1 hasta su total terminación. El objeto aquí señalado se llevará a cabo bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo definido, según se describe a continuación:

"LA ASIPONATUX" encomienda a "EL CONTRATISTA", bajo la condición de pago a precios unitarios, la realización de los trabajos establecidos en el "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", y éste se obliga a realizarlos hasta su total terminación.

Ver anexo: CATALOGO DE CONCEPTOS

En términos de lo anterior, "EL CONTRATISTA" debe llevar a cabo los trabajos y será responsable del desarrollo de los mismos.

Queda establecido que el acta administrativa a que alude el último párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, la cual pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

El monto total del mismo es por la cantidad de \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, conforme al "CATÁLOGO DE CONCEPTOS" del presente contrato.

El contrato es en moneda: PESO MEXICANO

El pago de los montos establecidos en este Contrato se llevará a cabo con base en la asignación presupuestal plurianual que para dichos efectos se autorice considerando el siguiente calendario:

Ejercicio	Fecha pago	Porcentaje
2023	-----	-----%





**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

2024	-----	-----%
	TOTAL	100.0%

En el entendido de que, para el ejercicio siguiente al primer año del presente contrato, los trabajos quedarán sujetos a la asignación presupuestal correspondiente para los fines de ejecución y pago del año subsecuente.

El catálogo de conceptos, establece cotizaciones en moneda nacional para todos los componentes de los trabajos.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de ----- (-----) días naturales. El inicio de la ejecución de los trabajos será el día -----, y se concluirá a más tardar el día ----- de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos pactados; lo anterior, con fundamento en los artículos 31, fracción V, 46 fracción VII y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA ASIPONATUX" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" por escrito el inmueble en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, a partir de ----- así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, de conformidad con los artículos 19, párrafo segundo y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

QUINTA. FORMA DE PAGO

En apego a lo señalado en los artículos 46 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA ASIPONATUX" y "EL CONTRATISTA" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales mismas que se acompañarán de la documentación que acredita la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" al Residente de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte en CARRETERA A LA BARRA NORTE KM. 6.5, S/N, COLONIA EJIDO LA CALZADA, C.P. 92880, TUXPAN, VERACRUZ.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

Realizando el pago, "**LA ASIPONATUX**", únicamente por los trabajos ejecutados, dentro de un plazo de veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de la obra y que "**EL CONTRATISTA**" haya presentado la factura correspondiente, lo anterior, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los pagos a "**EL CONTRATISTA**" se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en la Cuenta número ----- del Banco -----, con CLABE Interbancaria: -----, una vez que "**EL CONTRATISTA**" entregue la factura respectiva y que ésta satisfaga los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). "**LA ASIPONATUX**" no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

EL RESIDENTE DE OBRA de "**LA ASIPONATUX**"; efectuará la revisión y autorización de la estimación que presentará "**EL CONTRATISTA**" en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación, la cual deberá de acompañarse con la documentación soporte que lo avale, misma que será presentada de acuerdo al programa autorizado por trabajos ejecutados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "**LA ASIPONATUX**" y "**EL CONTRATISTA**" aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

"EL RESIDENTE DE OBRA" de "**LA ASIPONATUX**" revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En caso de incumplimiento por parte de "**LA ASIPONATUX**", respecto al pago de las estimaciones correspondientes, "**EL CONTRATISTA**", podrá solicitar el pago de los gastos financieros; asimismo tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, calculándose los cargos sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "**LA ASIPONATUX**", de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**", sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

SEXTA. AJUSTE DE COSTOS

Cuando concurren circunstancias de orden económico, no previstas en el presente instrumento, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por **"LA ASIPONATUX"**, quien determinará la procedencia del ajuste. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

La revisión y ajuste de costos de las obras; se realizará en los términos de los artículos 56, 57 fracción I, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva; si el porcentaje del ajuste de los costos es a la baja, será **"LA ASIPONATUX"** quien lo promueva.

"EL CONTRATISTA" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por escrito la solicitud de ajuste de costos a **"LA ASIPONATUX"**, transcurrido dicho plazo precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar el pago.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

“**LA ASIPONATUX**”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios, Índices de Precios Productor, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los cuales son publicados en la página web mensualmente. www.inegi.org.mx.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de “**LA ASIPONATUX**” a solicitud de “**EL CONTRATISTA**”, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Vía Sistema Cadenas Productivas de Nacional Financiera, dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el **RESIDENTE DE OBRA**.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Atendiendo a todos y cada uno de los trabajos consistentes en el ----- una vez que “**LA ASIPONATUX**” determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- c) En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando “**EL CONTRATISTA**” no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste, lo anterior, de conformidad con los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN EN MONTO Y PLAZO CONVENIDO

"LA ASIPONATUX" de conformidad con los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 y 100 de su Reglamento podrá modificar el contrato en el monto o plazo de ejecución pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que **"LA ASIPONATUX"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este Contrato en la parte correspondiente a los trabajos bajo la condición de pago a Precios Unitarios, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del Monto del Contrato o del Plazo de Ejecución pactado, ni, impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"EL CONTRATISTA"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Estos convenios deberán ser suscritos bajo responsabilidad del servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituyen el cargo. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este Contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Las modificaciones a este Contrato podrán realizarse lo mismo en aumento que en reducción del Plazo de Ejecución o Monto del Contrato. Si se modifica el Plazo de Ejecución, los periodos se expresarán en días, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del Plazo de Ejecución pactado en la CLÁUSULA TERCERA de este contrato; en tanto que, si es al Monto del Contrato, la comparación será con base en el monto convenido en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento. De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Los ajustes, de ser procedentes, deberán constar por escrito y una vez autorizados los incrementos o reducciones que resulten, se aplicarán a las estimaciones en que se generen o hayan generado.

Las modificaciones al Plazo de Ejecución de los trabajos, serán independientes a las modificaciones al Monto del Contrato, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose las estipulaciones que en los mismos se establezcan, parte de este Contrato, y obligatorios para **"EL CONTRATISTA"** y **"LA ASIPONATUX"**.

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la suscripción de los convenios será responsabilidad de la **"LA ASIPONATUX"**, misma que no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este Contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

OCTAVA. ANTICIPOS Y GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA ASIPONATUX" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** los anticipos en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Fecha	Monto antes de impuestos	Monto después de impuestos
-----	\$-----	\$-----

El importe del anticipo se pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, contra la entrega de la garantía prevista en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la Ley citada, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Para que **"LA ASIPONATUX"** inicie los trámites para realizar el pago de los anticipos mencionados, previamente **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar a **"LA ASIPONATUX"** la Garantía de Anticipo.

Para garantizar la correcta inversión de los anticipos, **"EL CONTRATISTA"** entregará una Garantía por el anticipo a recibir. La fianza se deberá otorgar a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.** por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

CONTRATISTA", más el I.V.A. La fianza estará vigente hasta la total amortización de los anticipos. La garantía de anticipos deberá entregarse a más tardar:

Número	Fecha entrega garantía
-----	-----

Esta Garantía del Anticipo subsistirá hasta que se haya amortizado totalmente los anticipos concedidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la Garantía de Anticipos dentro del plazo señalado, **"EL CONTRATISTA"** no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la construcción de los trabajos.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

No se otorgarán anticipos para el o los convenios que se deriven del presente contrato que se celebren en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni para los importes resultantes de los ajustes de costos que se generan durante el ejercicio presupuestal que se trate.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento establecido en el artículo 138 y 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas complementarias y a las estipulaciones de este contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA ASIPONATUX"** en un plazo de 40 días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados a partir de la determinación de la estimación final y el finiquito de obra, en caso de no obtenerse el reintegro, **"LA ASIPONATUX"** deberá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes. En el supuesto de que el contrato presente sea suspendido o terminado anticipadamente, a **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado. En caso de rescisión del presente contrato por incumplimiento de **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar los anticipos no amortizados en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato y en caso de que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la cantidad no amortizada causará interés con una tasa mensual igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 50 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 20.0% del monto total del presente instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será otorgada en favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA ASIPONATUX"** la Garantía de Cumplimiento por el total de los trabajos, antes del día -----

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar en una sola exhibición la Garantía de Cumplimiento por el equivalente al 20.0%

Dicho porcentaje del monto total autorizado para los ejercicios presupuestales 2023 y 2024, correspondiente al monto total contratado de los trabajos, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Si transcurrido esta fecha no se otorga la fianza, **"LA ASIPONATUX"** procederá a la rescisión administrativa del contrato, sin ninguna responsabilidad.

Garantías para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos dentro de los 15 días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de cumplimiento, por otra garantía, que deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los defectos - que resulten de la localización de los mismos, vicios, ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega - recepción de los trabajos.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

DÉCIMA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos anteriormente señalados; **“EL CONTRATISTA”** se obliga a comunicar a **“LA ASIPONATUX”** de dicha circunstancia, para lo cual anexará todos y cada uno de los documentos que lo soporten; con objeto de que **“LA ASIPONATUX”**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la señalada comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las especificaciones establecidas en este instrumento.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“LA ASIPONATUX”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de **“LA ASIPONATUX”**; en los términos establecidos en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normatividad aplicable.

“LA ASIPONATUX” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Recibidos físicamente los trabajos; **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** procederán, dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito de los trabajos; en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL CONTRATISTA”** no acuda con **“LA ASIPONATUX”** para su elaboración dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento; **“LA ASIPONATUX”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL CONTRATISTA”** dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL CONTRATISTA”**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **“LA ASIPONATUX”** pondrá a disposición de **“EL CONTRATISTA”**, el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

Así mismo para poder finiquitar la obra; **“EL CONTRATISTA”**, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social y demás relativos aplicables. Así mismo, deberá presentar la Opinión Positiva del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATISTA” y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los trabajos aquí pactados; por lo que **“EL CONTRATISTA”** y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que **“LA ASIPONATUX”** demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos de ----- en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

“LA ASIPONATUX” se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **“EL CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de contratación.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES

“EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA ASIPONATUX”** en relación con los trabajos materia del presente instrumento; debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA ASIPONATUX”**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última; y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. **“EL CONTRATISTA”** la reintegrará a **“LA ASIPONATUX”** en igual término.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente instrumento, cumplan con las Normas de Calidad aplicables vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato y que la realización de todos y cada uno de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares, y en apego al proyecto pactado por **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”** en el presente contrato. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder, por su cuenta y costo, de los defectos y vicios ocultos que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA ASIPONATUX”**, o a terceros; en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, y sus anexos; sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre la estimación y/o facturas por trabajos ejecutados. En cuyo caso, se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **“LA ASIPONATUX”** en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **“EL CONTRATISTA”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“EL CONTRATISTA”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, por lo que, se obliga a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases, asimismo; las responsabilidades, daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **“EL CONTRATISTA”** y serán independientes de la responsabilidad jurídica civil o penal que puedan derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONAL DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

“EL CONTRATISTA”, con base en los “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como a hacer frente y responder por los daños y responsabilidades que se generen con motivo del incumplimiento a dicha obligación.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

"EL CONTRATISTA", también se obliga a coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos que se generen con motivo de las actividades derivadas del presente contrato, así como a dar la atención correspondiente a los requerimientos informativos de la citada Comisión. El incumplimiento de las obligaciones de la presente cláusula será causal de responsabilidad jurídica.

DÉCIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos que cuente con la capacidad y experiencia necesaria para su correcta ejecución.

El personal de **"EL CONTRATISTA"** contará con las calificaciones, habilidades y experiencia apropiada en sus respectivos oficios y actividades. **"LA ASIPONATUX"** podrá solicitar que **"EL CONTRATISTA"** retire o instruya que se retire, cualquier persona empleada en el sitio o los trabajos, que:

1. Persiste en conductas inapropiadas o descuidadas;
2. Lleve a cabo sus deberes de manera incompetente o con negligencia;
3. No cumpla con las disposiciones del Contrato; o
4. Persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente.

En caso de ser necesario, **"EL CONTRATISTA"** deberá designar o hará que se designe una persona sustituta que cumpla con el perfil pactado.

"EL CONTRATISTA" entregará a **"LA ASIPONATUX"** una relación detallada de las categorías del personal y de cada equipo necesario para la ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" tomará siempre todas las medidas razonables para evitar conductas ilícitas, insubordinadas, desenfrenadas o desordenadas entre el personal de **"EL CONTRATISTA"** y para mantener la paz y protección de las personas y bienes o propiedades en el Sitio o cerca de éste.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA"





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

“**LA ASIPONATUX**” determinará las penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos, estipulados en las fechas pactadas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la demora respecto de la fecha de conclusión de los trabajos pactados en el contrato, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; por lo anterior, “**LA ASIPONATUX**” tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente instrumento contractual se está ejecutando por “**EL CONTRATISTA**” de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, “**LA ASIPONATUX**” procederá a:

Retener en total el (cinco por ciento) de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda 5.0%

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de “**LA ASIPONATUX**”, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**”.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **EL CONTRATISTA** mediante nota de bitácora u oficio y se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la “**LA ASIPONATUX**”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado “**LA ASIPONATUX**”.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**”, determinados únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la ejecución total de los trabajos.

Aplicará, para el caso de que “**EL CONTRATISTA**” no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, 5.0%





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

Esta pena se ajustará a los trabajos faltantes por ejecutar y **“EL CONTRATISTA”** se obliga a cubrirla mensualmente, y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción de **“LA ASIPONATUX”**; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un mes volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **“EL CONTRATISTA”** deberá enterar a **“LA ASIPONATUX”** mediante cheque certificado a favor de la **ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.** los importes que se generen por este motivo.

“LA ASIPONATUX” podrá aplicar a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales y sanciones derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este contrato, mediante deducciones al importe de las estimaciones autorizadas a **“EL CONTRATISTA”** correspondientes a este contrato o a cualquier otro convenio pactado por **“LAS PARTES”**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **“EL CONTRATISTA”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL CONTRATISTA”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, **“LA ASIPONATUX”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ASIPONATUX” podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos en cualquier momento por causa justificada para ello; para lo cual **“LA ASIPONATUX”** establecerá la temporalidad límite de suspensión de los trabajos con apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; **“EL CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

solicitarla a **“LA ASIPONATUX”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **“EL CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA ASIPONATUX”** no se pronuncia respecto a la solicitud de **“EL CONTRATISTA”** dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada por **“LA ASIPONATUX”** la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y a proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, el acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **“EL CONTRATISTA”**, a devolver a **“LA ASIPONATUX”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando ocurra la suspensión, **“LA ASIPONATUX”** notificará a **“EL CONTRATISTA”**; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”**. Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL CONTRATISTA”**.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones I, II y III del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en los términos de referencia y en el contrato correspondiente se prevea otra situación.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

“**LA ASIPONATUX**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, lo anterior, sin ninguna responsabilidad legal para la ASIPONATUX.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen que “**LA ASIPONATUX**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si “**EL CONTRATISTA**”:

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; la legislación, ordenamientos y demás disposiciones administrativas, aplicables, sobre la materia;
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos;
- c) Suspenden injustificadamente los trabajos objeto de este contrato; e
- d) Incumplen con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato; sin responsabilidad para “**LA ASIPONATUX**”, además de que se le apliquen a “**EL CONTRATISTA**” las penas convencionales conforme a lo dispuesto por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a “**EL CONTRATISTA**” los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando “**LA ASIPONATUX**” determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a “**EL CONTRATISTA**” exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, **“LA ASIPONATUX”** resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de **“EL CONTRATISTA”** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL CONTRATISTA”**. En el supuesto de no producir contestación **“EL CONTRATISTA”**, dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato **“LA ASIPONATUX”** procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a devolver a **“LA ASIPONATUX”**, en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por **“LA ASIPONATUX”**.

Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, **“LA ASIPONATUX”** podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por **“LA ASIPONATUX”** a **“EL CONTRATISTA”**.

VIGÉSIMA.- “LA ASIPONATUX” y “EL CONTRATISTA”, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

“EL CONTRATISTA”, acepta que de la factura que se le cubra, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, **el cero punto cinco por ciento (0.5%)** del monto de los trabajos contratados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILITACIÓN.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

“EL CONTRATISTA” manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA TERCERA. EL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS “LA ASIPONATUX”.

En términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; **“LA ASIPONATUX”** nombrará al **RESIDENTE DE OBRA**, como el servidor público responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, seguimiento y revisión de los trabajos, y que representa a **“LA ASIPONATUX”** ante **“EL CONTRATISTA”** y ante terceros, en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realicen, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL CONTRATISTA”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. USO DE LA BITÁCORA.

Es de carácter obligatorio, tal como lo establecen los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La Bitácora deberá estar firmada entre **“EL CONTRATISTA”** y **“LA ASIPONATUX”**, en ella deberán referirse los asuntos importantes que se efectúen durante la ejecución de los trabajos motivo de este contrato, debiendo contener las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato, las ampliaciones o reducciones de los mismos y los resultados de las revisiones que efectúe **“LA ASIPONATUX”**, así como las solicitudes de información que tenga que hacer **“EL CONTRATISTA”** para efectuar las labores encomendadas.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no implican en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al procedimiento que posteriormente se describe, en caso de no existir acuerdo, las partes se estarán a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del presente instrumento.

a) De presentarse una discrepancia entre **“LA ASIPONATUX”** y **“EL CONTRATISTA”**; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración 1.9 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

b) Para los efectos de la reunión señalada, el representante de **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso **"a)"**, precedente; los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso **"b)"** anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.

d) **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso **"b)"** de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.

e) Queda entendido por **"LA ASIPONATUX"** y **"EL CONTRATISTA"**, que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicara de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, por lo que **"EL CONTRATISTA"**, renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente CONTRATO se firma en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (por medios electrónicos), en un solo tanto, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintitrés.

POR:

"LA ASIPONATUX"



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IO-13-J2X-013J2X002-N-2-2023, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES MIXTA Y LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES SE APLICARÁ EL MECANISMO BINARIO.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
-----	DIRECTOR GENERAL	-----
-----	SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA	-----
-----	GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	-----

POR:

"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	R.F.C.
-----	-----